

-Alcaldesa Presidenta :

-Da. Ana Rosa Bravo Cristóbal

-Concejales :

-D. David Casado García

-Da. María Teresa Lobo Pulido

-D. Juan Luis Herránz García

-D. Jesús Ballestero Gómez

-D. Alberto Pascual Antón

-Da. Cristina Illanas Arránz

-Da. Elena Arribas Herránz

-Secretario :

-D. Antonio Oliván Gracia

No asiste :

-Concejal :

-D. Jesús María Sanz Gutiérrez

difundida. Presidida por la Sra. Alcaldesa, D. Ana Rosa Bravo Cristóbal, en ejercicio de sus funciones, y una vez abierta por la misma, la sesión se desarrolló como indica el siguiente relato :

Antes de iniciarse la sesión la Sra. Alcaldesa propone que conste en acta el sentimiento corporativo por el reciente fallecimiento de D. José Illanas Merino, padre de la Concejal D<sup>a</sup>, Cristina Illanas Arránz, sucedido el pasado 14 de junio, a la cual transmite sus condolencias, en su nombre y el de los restantes miembros de la Corporación; determinando unánimemente los presentes que así conste en acta.

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Dada cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de 31 de mayo de 2012, que se ha repartido con anterioridad a esta sesión, la misma es aprobada por unanimidad en los mismos términos en que ha sido redactada.

2.- CORRESPONDENCIA.- Se da lectura a continuación a la siguiente correspondencia recibida :

-Escrito de D<sup>a</sup>. María Dolores Vicente Carpena, Jefe de la Unidad de Desarrollo Agrario, de Carbonero el Mayor, comunicando su jubilación el pasado 18 de junio, y ofreciéndose para el futuro desde su domicilio particular. La Corporación queda enterada.

-Escrito del Consorcio Provincial de Medio Ambiente, solicitando al Ayuntamiento autorización para la instalación de contenedores para la recogida de ropa usada, así como que se fijen los lugares para su emplazamiento, en lugares adecuados para el llenado y para la circulación de personas y vehículos.

Los reunidos analizan la propuesta, que estiman acertada y permite prestar a los vecinos un servicio del que antes carecían, y por ello determinan unánimemente autorizarla, al tiempo que estiman conveniente fijar en dos los contenedores a emplazar, uno en el Arroyo de Arriba, a la altura de los de papel y plásticos que existen frente al transformador, y el otro en la C/ Virgen, en la intersección con el Arroyo de Abajo, donde también hay ya otros contenedores.

Y facultar a la Sra. Alcaldesa para suscribir cuantos documentos

A C T A  
DE LA SESION EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO  
EL DIA 5 DE JULIO DE 2012

En la localidad de Mozoncillo, provincia de Segovia, siendo las veintidos horas y treinta minutos del día cinco de julio de dos mil doce, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. al margen relacionados, quienes integran el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del mismo, en primera convocatoria, con arreglo a la convocatoria previamente

difundida. Presidida por la Sra. Alcaldesa, D. Ana Rosa Bravo Cristóbal, en ejercicio de sus funciones, y una vez abierta por la misma, la sesión se desarrolló como indica el siguiente relato :

sean necesarios para ejecutar este acuerdo.

-Escrito del Servicio t. de Sanidad y Bienestar Social, trasladando un informe sobre las condiciones de higiene y salubridad de las piscinas municipales, antes de su apertura, que resulta favorable. La Corporación queda enterada.

3.- CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta acto seguido a la Corporación de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento :

1.- De 25-4-2012, de concesión de licencia de obras menores a D. Fernando Delgado Vicente, de Mozoncillo, para las de "picar fachada y forrarla de piedra", en finca urbana de la C/ Virgen, 38, de Mozoncillo; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 6'00 euros.

2.- De 5-5-2012, de concesión de licencia de obras menores a D<sup>a</sup>. María del Rosario Torrego Valverde, de Mozoncillo, para las de "poner un toldo en fachada delante de la ventana de la planta baja", en finca urbana de la C/ Ancha, 8, de Mozoncillo; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 12'00 euros.

3.- De 6-5-2012, de concesión de licencia de obras menores a D<sup>a</sup>. Matilde Arribas Arribas, de Madrid, para las de "poner piso en patio de 24 metros cuadrados y enfoscado de paredes", en finca urbana de la C/ Charca, 4, de Mozoncillo; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 24'68 euros.

4.- De 6-5-2012, de concesión de licencia de obras menores a D<sup>a</sup>. Angelita García Valle, de Mozoncillo, para las de "picar y revocar paredes y abrir hueco ara puerta de garaje", en finca urbana de la Plaza del Alamo, 16, de Mozoncillo; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 42'00 euros.

5.- De 6-5-2012, de concesión de licencia de obras menores a Estación de Servicio Hijos de Zacarías Hernando S.L., de Mozoncillo, para las de "abrir zanjas y poner tuberías", en finca urbana de la C/ Tabanera, 28 (Estación de Servicio), de Mozoncillo; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 32'00 euros.

6.- De 10-5-2012, de concesión de licencia de obras menores a D. Miguel Sánchez Iglesias, de Mozoncillo, para las de "poner plato de ducha y alicatado de cuarto de baño", en C/ Sonsoto, 24, de Mozoncillo; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 16'00 euros.

7.- De 5-6-2012, de concesión de licencia de obras menores a D. Francisco de Pablo Arribas, de Mozoncillo, para las de "vallado perimetral de parcela rústica con malla metálica y dos puertas de material similar, una de ellas, según plano adjuntado, con apertura a la parcela 5172 de titularidad municipal", en fincas rústicas parcelas 82 y 83 del polígono 6 , de Mozoncillo; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 120'00 euros.

Se aclara a los presentes que la autorización concedida para abrir una de las puertas de la valla a la finca municipal del Prado de los Morales (parcela 5172 del polígono 6) se debe a que la parcela rústica del Sr. Arribas, n<sup>o</sup>. 82, procede de la Concentración Parcelaria de Mozoncillo, y en la escritura notarial

de propiedad de la misma consta expresamente que "la presente finca tiene salida a camino público a través de la zona excluida situada junto a su lindero sur...", es decir, el Prado de los Morales, lo que constituye una servidumbre legal que es necesario respetar.

8.- De 6-6-2012, de concesión de licencia de obras menores a D<sup>a</sup>. María Concepción Pascual Gómez, de Mozoncillo, para las de "demolición de muro de adobe y construcción de nuevo muro de ladrillo, colocación de puertas de 2'50 x 2'20 m. Y de 1'00 x 2'00 m.", en C/ Rincón de Carracuéllar, s.n. (Trasera de la C/ Virgen, 20, de Mozoncillo,; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 36'00 euros.

9.- De 6-6-2012, de concesión de licencia de obras menores a D<sup>a</sup>. Carmen Matesánz Sanz, de Mozoncillo, para las de "retejo de tejado de 75 m.2., cambiar cabrios dañados y las tablas. Arreglo de cuatro paredes y tejado", en finca urbana de la C/ Escobar, 8, de Mozoncillo, según memoria valorada presentada, redactada por el Arquitecto Técnico D. José María Sanz Herránz; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 190'93 euros.

10.- de 11-6-2012, autorizando a D<sup>a</sup>. María del Mar Alegría Pascual para hacer una barbacoa en las inmediaciones de la Ermita de Rodelga, el día 15 de junio, con condiciones de seguridad, y respeto escrupuloso a las normas dictadas en esta materia por la Junta de Castilla y León.

11.- De 13-6-2012, de concesión de licencia de obras menores a D<sup>a</sup>. Gema Postigo Yustres, de Villaviciosa de Odón (Madrid), para las de "sanear paredes y colocar piso", en finca urbana de la Plaza de la Hermandad, 10, de Mozoncillo,; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 36'00 euros.

12.- De 15-6-2012, adjudicando a Da. María Mercedes Arránz Benito a perpetuidad la sepultura donde reposan los restos de su difunto esposo, D. José Illanas Merino, fallecido el 14 de junio anterior, en el cementerio municipal; con liquidación de la tasa correspondiente, en cuantía de 1.080'00 euros.

13.- De 20-6-2012, de concesión de licencia de obras menores a Granja Nuestra Señora del Pilar S.L., de Mozoncillo, para las de "vallado parcial (división interior y lindero) de finca rústica edificada de explotación porcina", en parcelas rústicas números 5230 y 12 del polígono 17, paraje "La Trampa", de Mozoncillo; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 110'00 euros.

14.- De 20-6-2012, respondiendo a un escrito de la Sra. Directora del Instituto de Educación Secundaria "María Moliner", de Segovia, para suscribir un documento de colaboración entre ambas instituciones para el desarrollo del módulo profesional de formación en centros de trabajo de los ciclos formativos de formación inicial en la comunidad de Castilla y León, que permita que una alumna del mismo lleve a cabo prácticas formativas en este Ayuntamiento durante el primer trimestre del próximo curso escolar.

Explica la Sra. Alcaldesa que ha sido una propuesta de ese Instituto, para permitir hacer "prácticas" que mejoren su formación profesional a algún alumno, en las oficinas municipales, y la intención es que sea una experiencia beneficiosa para ambas

partes.

15.- De 25-6-2012, de autorizar a D. Carlos Herrero Martín, de Mozoncillo, adjudicatario de la explotación del lote nº. 6 de resinas del monte 154 de U.P., del 2012, para ceder a otro empresario del mismo gremio, D. Miguel Angel Lancer Polanco -a su vez adjudicatario del lote nº. 5 vecino- la explotación de dicho lote nº. 6. Ello por haber renunciado el primero por razones personales. Y solicitar del Servicio T. de Medio Ambiente la expedición de una nueva licencia para este aprovechamiento, ahora a favor del Sr. Lancer.

16.- De 3-7-2012, de concesión de licencia de obras menores a D. Enrique Bravo Calvo, de Mozoncillo, para las de "echar suelo de cemento en garaje de vivienda", en C/ Real, 14, de Mozoncillo; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 3'00 euros.

17.- De 3-7-2012, de aprobación de la siguiente relación de facturas recibidas desde la anterior sesión :

1.- Canon. Alquiler fotocopiadora, junio .....	152'22
2.- Canon. Facturación fotocopiadora, mayo .....	66'85
3.- Canon. Facturación fotocopiadora, junio .....	66'78
4.- Suministros SAHER. Suministro repuestos .....	59'64
5.- Zacarías Hernando S.L. Combustible para vehículos...	318'48
6.- Grupo Reencuentro. Actuación en fiesta Rodelga .....	1.600'00
7.- Imprenta Rosa, Carteles fiesta Rodelga 2012 .....	171'10
8.- Mesón Riscal. Cena a danzantes Rodelga 2012 .....	556'96
9.- Fernando Crespo. Memoria valorada obras en Colegio .	279'38
10.- Movistar. Servicios teléfono fijo 921577265 (mayo).	17'83
11.- Movistar. Servicios teléfono fijo 921577392 (mayo).	53'07
12.- Movistar. Servicios teléfono fijo 921577361 (mayo).	23'55
13.- Movistar. Servicios teléfono fijo 921577316 (mayo).	29'92
14.- Movistar. Servicios teléfono fijo 921577490 (mayo).	64'75
15.- Rosa y José. Productos fiesta Rodelga 2012 .....	451'65
16.- Prodagua. Cloro y productos para piscina .....	225'73
17.- Casa Paco. Refresco asistentes Feria manualidades..	825'00
18.- Casper S.L. Materiales fontanería .....	188'78
19.- Extintores Origen. Revisión extintores edificios ..	1.029'38
20.- Jesús Gómez. Servicios extras cementerio .....	30'00
21.- Mariano Postigo. Horas extras en labores diversas .	221'00
22.- Mariano Postigo. Horas extras en labores diversas .	221'00
23.- Foristería Más que Flores. Flores fiesta Rodelga ..	148'80
24.- Carnicería Gaspar Alvarez. Productos fiesta Rodelga	78'64
25.- Orange. Fra. Teléfonos móviles mayo .....	210'80

Acerca de estas Resoluciones, los reunidos comentan alguna de ellas, en especial la de aprobación de la factura presentada por el bar "Casa Paco", por el refresco suministrado a los asistentes a la Feria de manualidades, cuya cuantía, 825'00 euros, encuentran muy elevada varios de los Concejales. Aclara la Sra. Alcaldesa que se trató de un acto con enorme asistencia de público, unas 300 personas, entre ellos algunas autoridades provinciales, y por eso se ha elevado tanto la cuenta del refresco que se les ofreció. Reconoce que será conveniente precisar más la factura, pero en todo caso su importe va a ser deducido de la cuenta que mantiene con el Ayuntamiento D. Jonatán Martín, por los gastos del teléfono de la piscina de 2010, a lo que ha prestado consentimiento su padre, titular de la "Casa Paco".

Después de una breve deliberación, a su término la Corporación, por asentimiento unánime, acuerda : quedar enterada de las

Resoluciones de la Alcaldía más arriba detalladas.

4.- GASTOS Y FACTURAS.- Se somete a la consideración de los presentes la siguiente factura, correspondiente a servicios municipales :

1.- Caja Provincial de Cooperación, de la Excma. Diputación Provincial. Cuota correspondiente al segundo trimestre de 2012, por el préstamo concedido para las obras de "Construcción de vestuarios y graderíos en el pabellón polideportivo", en Mozoncillo, por una cuantía de 4.980'51 euros.

Al término de una breve deliberación, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda : aprobar la factura más arriba detallada, y proceder a su pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería.

5.- RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN DE LA ASOCIACIÓN "LA PIRÁMIDE", CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 6-6-2011, QUE DECRETABA EL CESE DE LA GESTIÓN "EN PRECARIO" DEL CENTRO DE DÍA POR LA ASOCIACIÓN "LA PIRÁMIDE".- Dada cuenta del escrito presentado por D. Antonio Izquierdo Tardón, con D.N.I. nº. 3373906J, en su calidad de Presidente de la Asociación de Jubilados y Pensionistas "La Pirámide", que constituye un "recurso extraordinario de revisión" contra un anterior acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 6-6-2011, el relacionado con el número 8 del Orden del Día de aquella sesión y titulado "Cese de la gestión en precario del Centro de Día por la Asociación "La Pirámide", por asunción de la titularidad del mismo por la Fundación "Las Eras". Dicho recurso extraordinario de revisión solicita que dicho acuerdo sea declarado nulo de pleno derecho por los siguientes motivos : 1) Por haberse dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, al no haberse respetado los artºs. 110, 120 y 122 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales de 26-11-1986, y considerar que la presencia de "La Pirámide" en el Centro de Día no era a título de "precario". 2) Por haberse dictado fuera del plazo de cuatro años que la vigente Ley orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General establece como mandato de las Corporaciones Locales, plazo que comienza a contar desde la fecha de su elección -27 de mayo de 2007-, período en el cual sólo pueden adoptar decisiones en materia de administración ordinaria, pero no las que requieran mayoría cualificada.

Concluye el recurso extraordinario de revisión solicitando que se inicien los trámites de revisión del citado acto administrativo y se declare que el mismo es nulo de pleno derecho.

Visto el informe de la Secretaría municipal, de 4-7-2012, que enumera los antecedentes del caso, detalla la legislación aplicable, relaciona las cuestiones a considerar, y llega a las siguientes conclusiones :

1ª.- Respecto al primer apartado, la admisibilidad o no a trámite del recurso, la conclusión debe ser que el acto administrativo recurrido -el acuerdo plenario de 6-6-2011, notificado el 7-6-2011-, es firme, por no haber sido recurrido en tiempo y forma en vía administrativa -mediante el recurso de reposición que le fue ofrecido potestativamente-, ni en vía judicial mediante recurso contencioso administrativo.

El recurso extraordinario de revisión, que invoca en su escrito el recurrente, es un recurso previsto en la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, para impugnar actos firmes en vía administrativa por haber sido desestimado un recurso ordinario interpuesto o por no haberse recurrido en plazo la resolución, pero es un recurso que como su propio nombre indica tiene naturaleza de "extraordinario", que no puede basarse en cualquier motivo, sino sólo e inexcusablemente en las cuatro circunstancias tasadas en el Artº. 118 de dicha Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y que son las siguientes :

1ª.- Que al dictarlos se hubiera incurrido en error de hecho, que resulte de los propios documentos incorporados al expediente.

2ª.- Que aparezcan o se aporten documentos de valor esencial para la resolución del asunto que, aunque sean posteriores, evidencien el error de la resolución recurrida.

3ª.- Que en la resolución hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por sentencia judicial firme, anterior o posterior a aquella resolución.

4ª.- Que la resolución se hubiese dictado como consecuencia de prevaricación, cohecho, violencia, maquinación fraudulenta u otra conducta punible y se haya declarado así en virtud de sentencia judicial firme."

2ª.- El acuerdo plenario objeto del presente recurso extraordinario de revisión es el de 6 de junio de 2011, cuya parte dispositiva se limitaba a declarar extinguida la cesión en precario acordada en sesión de 28-5-2004 a la Asociación de Pensionistas y Jubilados "La Pirámide", de Mozoncillo, del edificio municipal destinado a Centro de Día para Personas Mayores "Nuestra Señora de Rodelga", para que el mismo fuera destinado a las actividades propias de un recinto destinado a servicios para la población mayor, extinción que se debe a haberse efectuado la cesión de la titularidad de dicho bien inmueble a la Fundación sin ánimo de lucro "Las Eras", de Mozoncillo, quien en adelante será la que adopte las decisiones que estime pertinentes sobre la gestión del edificio y los servicios que presta, dentro de los fines para los que se ha efectuado la cesión a su favor. Es decir, no se impugna la primera parte y principal del procedimiento administrativo instruido, a saber, la cesión gratuita del inmueble a la Fundación "Las Eras" para formar parte de la Residencia de Ancianos que la misma tenía previsto construir en un solar adjunto, sino sólo, y por decirlo así, una de sus consecuencias colaterales, cual era resolver la situación posterior de la entidad precarista que se encontraba utilizando el inmueble desde 2004, y que al ser transferido el dominio a un nuevo propietario, merecía ver clarificada la situación posesoria del edificio. El acuerdo se limita a dar por extinguido el "precario", y dejar al criterio del nuevo propietario "...las decisiones que estime pertinentes sobre la gestión del edificio y los servicios que presta, dentro de los fines para los que se ha efectuado la cesión a su favor." Y no hay que olvidar que la figura del "precario", regulada en el Artº. 1750 del Código Civil, es la del "comodato" en el que no se ha fijado plazo para la devolución de la cosa y puede extinguirse a voluntad del concedente; es sólo una posesión tolerada o sin título, que puede resolverse a la libre voluntad del propietario del inmueble.

3ª.- Analizando lo relativo a la situación del Centro de Día en el período comprendido entre el 6 de junio de 2011, fecha del acuerdo recurrido, y el mes de junio de 2012, desde el punto de vista de lo relativo al "precario" posesorio de la Asociación "La

Pirámide" sobre el Centro de Día, y a la luz de los cuatro casos tasados en el artº. 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, para estimar admisible el Recurso Extraordinario de Revisión, resulta lo siguiente :

1.- No se aprecia error de hecho alguno al adoptar el acuerdo de 6-6-2011 : si el error de hecho se define como aquél que comete el órgano administrativo que dictó la resolución cuando se apoya en hechos inexistentes o no pondera otros que son reales y relevantes, con percepción equivocada de la situación o del objeto, el Ayuntamiento de Mozoncillo, al dar por extinguido el precario de la Asociación "La Pirámide" sobre el Centro de Día, no confundió el edificio al que se refería, ni la personalidad del precarista, ni la situación jurídica en que se encontraba con respecto al inmueble; al contrario, era perfectamente consciencite de ello, y su única voluntad era dejar la puerta abierta al nuevo propietario del inmueble, la Fundación "Las Eras", al que acababa de cedérselo.

2.- Tampoco "han aparecido" o se han aportado "documentos de valor esencial para la resolución del asunto que, aunque sean posteriores, evidencien el error de la resolución recurrida"; es decir, no ha habido ninguna nueva aportación de documento alguno relativo a la utilización en precario del Centro del Día por la Asociación "La Pirámide", existiendo al presente los mismos de los que disponía el Ayuntamiento el día 6 de junio de 2011.

3.- Igualmente, no ha habido sentencia judicial firme, anterior o posterior a aquella resolución que haya declarado "falso" documento alguno, ni relevante ni irrelevante, que haya influido esencialmente en la resolución que se pretende impugnar.

4.- Por último, tampoco se ha dictado por Juzgado o Tribunal alguno sentencia firme que haya declarado que el acuerdo plenario de 6-6-2011 fuese adoptado como consecuencia de prevaricación, cohecho, violencia, maquinación fraudulenta u otra conducta punible.

La conclusión de lo anterior es que el recurso interpuesto por la representación de la Asociación "La Pirámide", de Mozoncillo, contra el acuerdo plenario de 6-6-2011, no encaja en ninguno de los cuatro supuestos del Artº. 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por lo que no cabe admitirlo a trámite como tal recurso.

Y ello sin perjuicio de que, como establece el apartado 2º. Del mismo artº. 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al demandante le quede abierta la posibilidad de ejercitar las acciones de nulidad de cuanto acto administrativo estimen oportuno que prevé el artº. 102 de la misma Ley, en el supuesto de que pueda acudir a las mismas.

Finaliza el informe con la siguiente propuesta de Resolución al Pleno municipal : "Procede no admitir a trámite del recurso extraordinario de revisión interpuesta por la representación de la Asociación de Jubilados y Pensionistas "La Pirámide", contra el acuerdo plenario de 6-6-2011, por no darse ninguno de los cuatro casos o supuestos descritos taxativamente en el artº. 118 de dicho cuerpo legal para admitir un recurso de esa naturaleza."

Abierta una deliberación, los reunidos debaten brevemente sobre el asunto, conviniendo todos ellos en dar por válido el informe de Secretaría, asumiendo como propias sus conclusiones. En consecuencia, el Pleno, por unanimidad de los ocho miembros de la

Corporación presentes, de los nueve que la integran de derecho, el Pleno acuerda : no admitir a trámite del recurso extraordinario de revisión interpuesta por la representación de la Asociación de Jubilados y Pensionistas "La Pirámide", contra el acuerdo plenario de 6-6-2011, por no darse ninguno de los cuatro casos o supuestos descritos taxativamente en el artº. 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, para admitir un recurso de esa naturaleza.

6.- FIESTAS PATRONALES 2012 : ACUERDOS QUE PROCEDAN.- Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para informar a los presentes que se ha celebrado con anterioridad una reunión de la Comisión de Fiestas, para estudiar el programa, el presupuesto y diferentes asuntos relacionados con las próximas fiestas patronales de agosto, así que, de orden suya, se da lectura al siguiente dictamen :

"COMISION DE FIESTAS. Día 5 de julio de 2012. 21'15 horas.  
Asistentes : Presidente Presidente : D<sup>a</sup>. Ana Rosa Bravo Cristóbal. Vocales : D. David Casado García, D<sup>a</sup>. Elena Arribas Herránz y D<sup>a</sup>. Cristina Illanas Arránz. Secretario : D. Antonio Oliván Gracia.

DICTAMEN.- Propuesta de actividades a incluir en el programa de las fiestas de Nuestra Sra. y San Roque de 2012.

Por la Presidencia se pone de manifiesto a la Comisión el proyecto de programa de fiestas que ha elaborado para las de Nuestra Señora y San Roque, comenzando por la Semana Cultural previa, como es costumbre tradicional. Para esta última el programa que se propone es el siguiente :

Día 1 de agosto. 20'00 - 23'00 horas, IV Maratón de Frontenis-Ping Pong.

Día 2 de agosto. IV Maratón de Frontenis-Ping Pong.

Día 3 de agosto. IV Maratón de Frontenis-Ping Pong.

Día 4 de agosto. Inauguración de la exposición "C.P.Mozoncillo XL Aniversario".

Día 6 de agosto. IV Maratón de Frontenis-Ping Pong. Exposición de artesanía. Duatlon piscina.

Día 7 de agosto. IV Maratón de Frontenis-Ping Pong. Concurso de pintura. Cine infantil (22'30 h.).

Día 8 de agosto. IV Maratón de Frontenis-Ping Pong. Concurso de tartas (18'00 h.). Cine infantil (22'30 h.).

Día 9 de agosto. IV Maratón de Frontenis-Ping Pong. Parque infantil, hinchables.

Día 10 de agosto. IV Maratón de Frontenis-Ping Pong. Ciencia divertida. Grupo traído por Asociación Amas de casa.

Día 11 de agosto. IV Maratón de Frontenis-Ping Pong. Juegos autóctonos-chite (18'00 h.). Atletismo aficionado (Organiza el C.P. Mozoncillo) 19'00 horas. Grupo de jotas.

Día 12 de agosto. XLI Trofeo de fútbol San Roque (18'30 h.). Festival (recaudación para A.E.C.A.) (22'00 h.).

Día 13 de agosto. IV Maratón de Frontenis-Ping Pong.

A partir de este momento se inician las fiestas propiamente dichas, para las cuales, en términos generales, está previsto lo siguiente :

Día 14 de agosto. Desfile de peñas (22'30 h.).

Día 15 de agosto. Encierro campero (9'00 h.).

Día 16 de agosto. Encierro campero (9'00 h.).

Día 17 de agosto. Encierro nocturno (23'30 h.). Entrega de premios

(01'00). Orquesta (1'30).

A este programa básico es necesario añadir varias cuestiones que están pendientes de concretar, tales como la empresa que traiga las orquestas nocturnas, los festejos taurinos y especialmente la fecha de la posible corrida de rejoneo, y otros espectáculos independientes que podrían venir, tales como un grupo de música tradicional castellana, un grupo de flamenco, etc.

Para las orquestas, han traído los presupuestos siguientes :

1.- De la empresa Del Flor S.L., con 5 orquestas para los cuatro días de agosto y la fiesta de Rodelquilla, con parque infantil, fiesta de la espuma y baños para la plaza de toros, todo en 21.000'00 euros, IVA incluido.

2.- De la empresa PRIN Espectáculos (Sr. Darío), también con cinco orquestas, parque infantil y fiesta de la espuma, pero sin baños en la plaza de toros. El precio es 21.900'00 euros, con IVA.

3.- Otro de la empresa PRIN Espectáculos, también con cinco orquestas, parque infantil y fiesta de la espuma, sin baños en la plaza de toros; ello en el precio de 20.700'00 euros, con IVA.

4.- Finalmente, otro de la empresa Coca Musical (COMUSIC), con sólo 4 orquestas, sin nada añadido, y un precio de 15.500'00 euros, más IVA.

En cuanto a los toros, se está a la espera de presupuestos que han de entregar dos empresarios, Protouro S.L. (Ricardo Muñoz) y Luis Antonio Rodríguez "El Taru", pues hasta ahora sólo han traído ofertas sueltas del rejoneo o de los encierros. También faltan por conocer presupuestos de los gastos de permisos, que ha de enviar la Gestoría Cifuentes.

Tras una extensa deliberación, a su término, y por unanimidad de

los presentes, la Comisión aprueba el siguiente dictamen :  
Proponer al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos :  
Primero.- Adjudicar la contratación de las orquestas que actúen en las próximas fiestas patronales de 2012 a la empresa Del Flor S.L., de La Lastrilla, con arreglo a la oferta presentada que comprende 5 orquestas para los cuatro días de agosto y la fiesta de "Rodelguilla", con parque infantil, fiesta de la espuma y baños para la plaza de toros, todo en 21.000'00 euros, IVA incluido.  
Segundo.- Quedar a la espera de presupuestos y ofertas que han de presentar los empresarios taurinos consultados, así como la gestoría habitual que prepara los permisos, antes de tomar una decisión definitiva."

A la vista de este dictamen, la Sra. Alcaldesa lamenta que no haya podido completar esa información que necesitaba, como eran los presupuestos de las empresas consultadas para los festejos taurinos, por lo que todavía no es posible presentar un programa completo de las fiestas. En cualquier caso, insiste en que vamos a hacer unas fiestas reducidas, como corresponde a la coyuntura económica, y aunque el presupuesto global se reduzca en 25.000'00 euros respecto al año pasado, intentaremos que sean lo más dignas posibles.

Después de una corta deliberación, y por asentimiento unánime de los presentes, el Pleno acuerda :

Primero.- Aprobar el dictamen de la Comisión de Fiestas que ha quedado transcrito más arriba, en lo relativo a la adjudicación de las orquestas que han de actuar en las fiestas patronales de agosto de 2012.

Segundo.- Quedar a la espera de los presupuestos y ofertas que han de presentar algunos empresarios taurinos consultados, así como la gestoría habitual que prepara los permisos, antes de cerrar el programa y el presupuesto de los festejos taurinos de las mismas fiestas.

7.- ENAJENACIÓN LOTE DE PINOS EN MONTE 154 DE U.P., "EL PINAR", 2012 : ACUERDOS QUE PROCEDAN.- El pasado mes de enero, y a sugerencia del Servicio T. de Medio Ambiente, el Pleno municipal acordó acogerse a la posibilidad abierta por el artº. 47 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, y habilitar a la misma Administración autonómica para tramitar la enajenación de los productos forestales del monte 154 de U.P., que en el caso concreto eran el lote de maderas de pino marcado para el presente año 2012. En la actualidad, el Servicio T. de Medio Ambiente remite un escrito en el que comunica que promovió la enajenación de tales maderas, en subasta pública, pero no se presentaron licitadores a la misma, es decir, ha quedado desierta, por cuyo motivo devuelven de nuevo al Ayuntamiento la competencia en lo relativo a este lote concreto, para que sea quien de nuevo intente la adjudicación.

En consecuencia, se da cuenta de nuevo del escrito remitido por el Servicio T. de Medio Ambiente, de Segovia, por el que se autoriza a este Ayuntamiento para que pueda llevar a cabo la enajenación de los productos maderables del monte 154 de Utilidad Pública, "El Pinar", de los propios de este Ayuntamiento, y correspondiente al año 2012, cuyas características son las siguientes :

LOTE No. 01OR (UNICO) :

Localización : Sección 7; Cuartel B; Tramo I; Subtramo/Tranzón 4.

Objeto del aprovechamiento : los pies señalados, incluidas las leñas de copa. Las piñas no forman parte del aprovechamiento.

Número total de pinos de la especie pinus pinaster	1.297
Volumen inicial de fustes con corteza .....	1.306'73 m.c.
Volumen de leña de copa .....	-
Volumen de fuste sin corteza .....	-
Porcentaje de corteza en el fuste .....	-
Tasación m.c. fuste con corteza .....	15'00 euros.
Valor metro cúbico leña de copa .....	-
Valor Tasación base del aprovechamiento (precio de salida en subasta) .....	19.600'95 euros.

Ingresos en el fondo de mejoras del monte : 1) 15 % sobre el valor de la adjudicación. 2) Precio de la limpieza por copa 3'00 euros; Coste opcional de eliminación de restos de corta, 3.891'00 euros.; Obligaciones derivadas del P.C.T.F., 1.621'25 euros. Total, 5.512'25 euros.

Visto el expediente tramitado al efecto, del que forman parte el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de servir de base a la licitación, por procedimiento negociado, sin publicidad, y el pliego específico de condiciones técnico facultativas remitido por el Servicio T. de Medio Ambiente.

Abierta una deliberación, expone la Sra. Alcaldesa la conveniencia de recurrir a la figura del procedimiento negociado, sin publicidad, contemplado en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, porque permite contar sólo con ofertas de empresas con la suficiente solvencia y prestigio que hagan presuponer que el aprovechamiento se ejecutará con la necesaria profesionalidad y en los plazos previstos, sin incidencias negativas posteriores. Visto lo dispuesto por el Artº. 155.d) de la vigente Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que permite recurrir al procedimiento negociado, sin publicidad, en el caso de los contratos cuyo valor estimado sea inferior a un millón de euros; y Artº. 162.1. del mismo cuerpo legal, que exige la solicitud de ofertas de, al menos, tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

Tras una corta deliberación, y por unanimidad, el Pleno adopta los siguientes acuerdos :

Primero.- Aprobar el expediente para la contratación, mediante procedimiento negociado, sin publicidad, de los aprovechamientos maderables más arriba descritos, que han de llevarse a cabo en 2012 en el monte 154 del Catálogo de Utilidad Pública, "El Pinar".

Segundo.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir la presente licitación, sometiéndolos a información pública, a efectos de posibles reclamaciones.

Tercero.- Fijar el precio mínimo de las proposiciones en 19.600'95 euros.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para impulsar todos los trámites del presente procedimiento enajenatorio, dando cuenta del resultado al Pleno, para su adjudicación definitiva.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se producen los siguientes :

-El Sr. Alberto Pascual alude a la licencia de obras menores concedida a la Granja Nuestra Señora del Pilar S.L., para las del vallado parcial de la finca rústica donde tiene emplazada una explotación porcina", en el paraje "La Trampa", y solicita que la

obra sea inspeccionada por el Sr. Arquitecto municipal, pues no se ha limitado a la valla, sino que ha construido una fosa de purines nueva.

Responde la Sra. Alcaldesa que la representante de esa sociedad ha traído después un proyecto técnico para esa fosa de purines, que está en poder del Sr. Arquitecto municipal, para el informe técnico previo a la licencia, pero sus noticias son que la fosa no está construída aún.

El Sr. Jesús Ballesteros se sorprende de que se pueda autorizar una fosa así tan cerca del pueblo, por las molestias y olores que puede acarrear. Responde la Sra. Alcaldesa que para eso se solicitan los informes, pero la granja porcina lleva muchos años situada allí, y ahora no la van a ampliar, sigue igual.

-El Sr. Alberto Pascual pregunta por la situación del bar del Centro de Día, que parece que está abierto otra vez, cuando fue dado de baja hace tiempo, y consulta si esto va a ser permitido. Responde la Sra. Alcaldesa que, en efecto, tiene noticias de que han vuelto a abrirlo hace poco los socios de "La Pirámide", va a comprobarlo, y si fuese así, tendrá que dar orden tanto a "La Pirámide" como a la Fundación "Las Eras", como propietaria del edificio, de cerrarlo por carecer de licencia.

-También el Sr. Alberto Pascual protesta por algunas deficiencias que ha apreciado en la notificación de las convocatorias de las últimas sesiones plenarias, en cuestión de plazos, y pregunta el motivo y si los plenos van a seguir celebrándose el último jueves de cada mes.

Responde la Sra. Alcaldesa que, en efecto, la notificación de este pleno no pudo hacerse del todo bien, debido a una fuerza mayor, una enfermedad súbita que padeció el funcionario municipal encargado de hacerlo, además de que el Pleno se aplazó unos días por intentar cerrar ya el programa y los contratos de las fiestas.

-También el Sr. Alberto Pascual pregunta de nuevo por el contenido de la página web del Ayuntamiento, que es consultada por muchas personas y se la encuentran sin actualizar y con muchas deficiencias; pide, como ya ha hecho en otras ocasiones, que se actualice y mejore su contenido, alojándola en otro servidor, si fuese preciso

Responde la Sra. Alcaldesa que ha hecho gestiones para ello con los servicios informáticos de la Diputación Provincial, pero en vista de que no ha conseguido nada, va a encomendárselo a D<sup>a</sup>. Amelia Ferreras, la nueva trabajadora informática que tenemos desde hace poco, gracias al convenio con el Ayuntamiento de Escalona del Prado, para que lleve a cabo esta labor y mantenga al día la página web.

-También el Sr. Alberto Pascual expone que la gravilla que se ha echado recientemente en la Calle del Arroyo de Arriba y la Plaza de la Hermandad es excesiva, ha quedado suelta por la calle y causa molestias, por lo que pide que se barra.

Responde el Sr. Juan Luis Herránz que esa gravilla procede del descascarillado de la superficie de la capa asfáltica que se echó en los baches, es normal que salga, y procuraremos eliminarla cuanto antes, aunque hay poco personal.

-También el Sr. Alberto Pascual expone que en la C/ Iglesia, en el tramo que conduce al Cementerio, se están "solapando" las capas de hormigón una sobre otra, y pide que se repare.

Responde la Sra. Alcaldesa que toma nota, y procurará ordenar que se reparen estas anomalías, pero el problema sigue siendo la

escasez de personal a causa de los recortes presupuestarios.

-También el Sr. Alberto Pascual alude a un incidente sucedido hace pocas fechas en el Centro de Día, cuando se impidió la entrada a un vecino del municipio alegando que no pagaba las cuotas de la Asociación "La Pirámide". Parece ser que hubo incluso alguna lesión física, y le parece lamentable que suceda un hecho así en un municipio de 1.000 habitantes. Pregunta el parecer del Equipo de gobierno sobre este incidente.

Responde la Sra. Alcaldesa que al tener conocimiento de lo sucedido habló con la mujer de la persona expulsada, para conocer los detalles, y luego habló con el presunto autor de los hechos, el Presidente de "La Pirámide", para aclararle que el Centro de Día es público, y cualquiera puede entrar en él, y sólo las actividades que organiza y financia "La Pirámide" es lógico que estén reservadas a sus socios.

Al día siguiente un familiar de la persona expulsada presentó un escrito pidiendo explicaciones sobre los derechos de los vecinos a utilizar el Centro de Día, y le respondió en el mismo sentido que acaba de exponer, aunque siempre con la prudencia de recordarle que el propietario actual del Centro de Día no es el Ayuntamiento, sino la Fundación "Las Eras", que es quien tendría la última palabra, el Ayuntamiento ya no tiene más potestad en ese recinto.

Estas palabras dan lugar a un corto debate, exponiendo cada cual su parecer el respecto, sin que finalmente se adopte ninguna resolución sobre esta cuestión.

En este estado, y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión, siendo las veintitrés horas y cuarenta minutos, disponiendo que de todo lo actuado se levante la presente acta, de lo cual, como Secretario, certifico.

